

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 17^a, en martes 25 de noviembre de 1997

Especial

(De 16:15 a 18:32)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
Y HERNÁN LARRAÍN, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Peticiones de oficios.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga reajuste extraordinario, bonificaciones y beneficios que indica a pensionados de menores recursos (se aprueba en general y particular).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 8ª, en 22 de octubre de 1997.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, de Presupuestos del Sector Público para 1998.....
- 2.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código de Procedimiento Civil, a fin de establecer cuantías que indica en unidades tributarias mensuales.....
- 3.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que prohíbe a notarios públicos autorizar contratos de promesa de compraventa de viviendas adquiridas de los Servicios de Vivienda y Urbanización que no estuvieren pagadas.....
- 4.-Informe de la Comisión de Agricultura recaído en las observaciones al proyecto que modifica el DL 3.557, de 1981, sobre normas de protección agrícola.....
- 5.- Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales recaído en el proyecto que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales.....
- 6.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Bitar Chacra, Sergio
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Frei Bolívar, Arturo
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de la Presidencia y del Trabajo y Previsión Social, el señor Superintendente de Seguridad Social y la señora Jefa del Departamento Actuarial de la Superintendencia de Seguridad Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 34 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 8ª, ordinaria, en 22 de octubre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 9ª, especial, en 4 de noviembre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, con las excepciones que señala, a las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1998.**(Véase en los Anexos, documento 1).**

Asimismo, comunica que ha designado a los señores Diputados que señala para que formen parte, en representación de esa Corporación, de la Comisión Mixta que deberá formarse.

--Se toma conocimiento, y se designa a los señores Senadores miembros de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos para que integren la referida Comisión.

Con el segundo comunica que ha dado su aprobación a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto que crea un sistema oficial de certificación de exportaciones.

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo y de la señora Ministra de Bienes Nacionales, con los que dan respuesta a sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath, relacionados con la entrega de títulos de dominio en el sector de las Islas del Grupo Gala, en la Undécima Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los proyectos, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1) El que modifica el Código de Procedimiento Civil, fijando cuantías que indica en unidades tributarias mensuales.**(Véase en los Anexos, documento 2)**. (Este proyecto no puede ser tratado en la presente Legislatura Extraordinaria mientras no sea incluido en la convocatoria); y

2) El que prohíbe a los notarios públicos autorizar contratos de promesa de compraventa de viviendas adquiridas de los Servicios de Vivienda y Urbanización que no estuvieren pagadas.**(Véase en los Anexos, documento 3)**. (Este proyecto no puede ser tratado en la presente Legislatura Extraordinaria mientras no sea incluido en la convocatoria).

De la Comisión de Agricultura, recaído en las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, sobre normas de protección agrícola. **(Véase en los Anexos, documento 4)**.

De las Comisiones de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la planta de personal del Ministerio de Bienes Nacionales. **(Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6)**.

--Quedan para tabla.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ROMERO (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Ministro el Trabajo y Previsión Social, sobre PROBLEMAS DE TRABAJADORES PORTUARIOS Y TRANSITORIOS Y EMPLEADOS DE BAHÍA DE PENCO Y LIRQUÉN (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Ministro de Obras Públicas, acerca de PAGO DE EXPROPIACIONES EN RUTA DE LA MADERA (OCTAVA REGIÓN)

Al señor Ministro de Agricultura y al señor Director de Aduanas, referente a REGISTRO DE IMPORTACIÓN DE VINO ENTRE AÑOS 1994 Y 1997.

A los señores Alcaldes de la Región del Biobío respecto de ASIMILACIÓN DE PARADOCENTES Y AUXILIARES A SISTEMA DE FERIADOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN.

Del señor HAMILTON:

A la señora Ministra de Justicia, al señor Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, a diversos abogados integrantes de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, al señor Presidente del Colegio de Abogados de la Quinta Región y al señor Director del diario "El Mercurio" tocante a INFORME DE MINISTRO VISITADOR SOBRE REPORTAJE "CORRUPCIÓN EN EL PUERTO: MAREA ROJA EN LOS TRIBUNALES DE VALPARAÍSO".

El señor ROMERO (Presidente).- En razón de que los asuntos que debe tratar la Comisión Mixta de Presupuestos aún se encuentran en estudio por parte de ella, suspenderé la sesión, con el objeto de facilitar a aquélla su funcionamiento y el informe respectivo.

Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 16:18.

--Se reanudó a las 17:43.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, nosotros habíamos estudiado la posibilidad de tratar un proyecto para el aumento de remuneraciones del personal no docente de los establecimientos educacionales subvencionados. que se encuentra en la Comisión de Hacienda y su urgencia está por vencer.

Entonces, solicito que se permita reunirnos un breve lapso, a fin de despachar algo muy simple, ya incluido en otro proyecto de ley. De esa manera la Comisión de Hacienda podría sesionar paralelamente con la Sala.

El señor ROMERO (Presidente).- Lo importante es iniciar el debate de la iniciativa sobre pensiones, sin perjuicio de que los miembros de la Comisión de Hacienda puedan entregar un informe respecto del proyecto de que se trata.

Si le parece a la Sala, se accederá a lo solicitado.

Aprobado.

Advierto que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda debe informar el proyecto sobre pensiones.

El señor LAVANDERO.- Lo va a hacer el Honorable señor Piñera.

V. ORDEN DEL DÍA

REAJUSTE Y BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS A PENSIONADOS DE MENORES RECURSOS

El señor ROMERO (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que otorga un reajuste extraordinario, bonificaciones y beneficios que indica a pensionados de menores recursos, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13^a, en 18 de noviembre de 1997.

**Informe de Comisión:
Hacienda (verbal), sesión 17ª, en 25 de noviembre de 1997.**

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión.

El señor HORVATH.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORVATH.- Me extraña que respecto de este proyecto no contemos con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, a fin de saber exactamente el universo de los "beneficiados" -así, entrecomillas-; quiénes están quedando afuera; cuáles son los compromisos pendientes, y, en particular, en qué situación quedará la gente del sector de mutuales, la Asociación Chilena de Seguridad, el Instituto de Seguridad del Trabajo y la propia mutual de la Cámara Chilena de la Construcción.

Deseo saber cuál fue la decisión del Senado al respecto.

El señor ROMERO (Presidente).- En la Cuenta se solicitó que el proyecto pasase a la Comisión de Hacienda. Ningún señor Senador planteó la posibilidad de que fuera a la de Trabajo. Su urgencia es de "Discusión Inmediata"; y en tales casos la práctica ha sido proceder en esos términos. No hay otra razón. No fue por excluir a nadie, sino simplemente que se tomó en cuenta la "Discusión Inmediata". Si hubiésemos recibido en ese momento alguna proposición en contrario, probablemente la Sala se habría pronunciado en otro sentido.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, yo no quiero demorar la discusión.

Cuando la urgencia de un proyecto es de "Discusión Inmediata" como en este caso, prácticamente no hay tiempo para que sea examinado por dos Comisiones.

Yo hice algunas gestiones al respecto. Me informaron que había sido tramitado a la Comisión de Hacienda. Pensé que hoy día no iba a haber posibilidad de que lo pudiera estudiar y despachar también la de Trabajo.

Tiene toda la razón el Honorable señor Horvath en echar de menos ese trámite. Normalmente, ha sido así; pero, dada la "Discusión Inmediata", no había más alternativa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, sin perjuicio de lo que se acaba de decir, quiero informar brevemente acerca del contenido del proyecto de ley en análisis que, en lo esencial, en su artículo 1º establece un 5 por ciento de reajuste para las pensiones mínimas, lo cual favorece a 550 mil pensionados, aparte el aumento ordinario de las

mismas que rige a contar del 1° de diciembre y que va a alcanzar, de acuerdo a las estimaciones del IPC -según lo establecido en la ley- a 6 por ciento, cifra correspondiente a la inflación de los últimos doce meses. De igual forma, se concede un reajuste adicional de 5 por ciento para las pensiones bajo 53 mil pesos.

El proyecto establece también un incremento en las pensiones de viudez, lo cual favorece a 185 mil viudas, quienes verán aumentados sus montepíos a un 75 por ciento el 1° de enero de 1998 y a 100 por ciento de la cifra original, el 1° de diciembre de 1998.

Esto responde al anuncio hecho anteriormente por el Gobierno a través del Presidente de la República.

Hay diversos artículos que básicamente se refieren a normas de procedimiento. Sin embargo, el artículo 16 fija algo nuevo: la posibilidad de que los pensionados de cualquier régimen previsional puedan incorporarse o afiliarse individualmente a una caja de compensación de asignación familiar, siempre que sus estatutos los consideren como beneficiarios. Y esto va a significar un cargo para los pensionados que se incorporen al sistema; pero lo que se dé no podrá exceder del 2 por ciento de la respectiva pensión. Lo anterior complementa una ley anterior que permitió incorporarse a las cajas de compensación a los funcionarios del sector público.

Por su parte, el artículo 17 elimina la contribución al fondo de viudez que debían hacer las montepiadas de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. Ello les significa una mejoría en el monto de su pensión líquida, lo cual favorece aproximadamente a 11 mil personas.

Por otra parte, señor Presidente, debo informar que el Ejecutivo formuló indicación para que las bonificaciones que proceden conforme a la ley futura puedan ser pagadas por las mutuales respectivas. Naturalmente, aquellas que no tengan recursos lo harán con cargo al Presupuesto de la Nación; pero las que dispongan de ellos lo cargarán a sus propios fondos.

El tema ha sido ampliamente debatido, señor Presidente. En algún momento, fue objeto de una petición de requerimiento ante el Tribunal Constitucional, pero la indicación no fue acogida por la Comisión de Hacienda; y, en consecuencia, no forma parte del informe.

Por último, deseo mencionar que el proyecto afecta básicamente a las pensiones mínimas que hoy día alcanzan, para las personas menores de 70 años, a

49 mil pesos, y para las mayores de esa edad, a 54 mil pesos. Y como señalé anteriormente, se trata de una iniciativa que beneficiará a 550 mil pensionados.

Aprovecho la oportunidad en que participo como relator del proyecto - espero interpretar a toda la Comisión- para plantear a los representantes del Gobierno la necesidad de analizar la situación de las pensiones asistenciales, las que no están incorporadas en la iniciativa en debate. Éstas alcanzan a 22 mil pesos y, según la legislación vigente, para ellas se contemplan los reajustes de acuerdo al alza del IPC.

Respecto de lo anterior, en mi nombre, solicito al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social que esta materia sea considerada en la oportunidad que estime conveniente. Y aunque planteo esto último a título personal, creo interpretar a otros miembros de la Comisión. Si así no fuera, Sus Señorías tendrán la oportunidad de rectificarme.

El señor ROMERO (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que puedan ingresar al recinto el señor Luis Orlandini, Superintendente de Seguridad Social, y la señora Eliana Ortega, Jefa del Departamento Actuarial del mismo organismo.

--Así se acuerda.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el Honorable señor Piñera realizó un informe bastante completo sobre el contenido básico del proyecto.

Deseo recalcar que, como Parlamento y como Gobierno, en conjunto, debiéramos considerar esta iniciativa como el primer paso respecto del tema de los pensionados. Este incremento de 5 puntos, adicional al reajuste general, se aplicará solamente a las pensiones mínimas o que están bajo las mínimas, lo cual significa beneficiar a 550 mil pensionados. Sin embargo, el número completo de personas sujetas a este tipo de pensiones pertenecientes al sistema previsional antiguo es del orden de un millón y medio de personas.

Por otro lado, cabe destacar que se trata de un primer paso en términos muy positivos. Y uno percibe ese sentimiento de la mayoría de la gente a quienes afecta esta materia, como es el caso de las viudas en relación con su montepío.

De acuerdo con el proyecto -para añadir algo a lo ya informado por el Senador señor Piñera-, son dos las fases del proceso de incremento del montepío para que equivalga al ciento por ciento de la pensión que correspondía al marido causante. Una primera fase regirá a partir del 1° de enero de 1998 y significará que la viuda verá aumentado su montepío a un 75 por ciento de la pensión mínima. O

sea, estamos hablando de un montepío que, si hoy día -como hay muchos casos- es de 25 mil, 28 mil o 30 mil pesos, llegará, con este incremento, a 45 mil pesos aproximadamente. Esto significa que en esta primera etapa tales ingresos tendrán un incremento importante, a pesar de que, indiscutiblemente, los montos de estas pensiones no son elevados.

El segundo paso de este proceso se dará el 1º de diciembre de 1998, cuando lograremos, por primera vez, que los montepíos que están al nivel de la pensión mínima lleguen al ciento por ciento de la pensión que habría causado el marido.

Por esa razón, estimo que el Parlamento y el Gobierno debiéramos tomar esta iniciativa como un primer paso de avance, porque quedan pendientes montepíos superiores al ingreso mínimo que no recibirán beneficios en tal sentido. Y también debemos lograr, así como se ha procedido en otras oportunidades, que ojalá no sólo las pensiones mínimas puedan llegar por la vía del montepío al ciento por ciento.

Otro tema que debe tenerse presente se refiere a que el aumento de 5 por ciento -reitero- es adicional al del reajuste general que se aplicará automáticamente a las pensiones a contar del 1º de diciembre.

En relación a las pensiones asistenciales, también me sumo a la observación del Senador señor Piñera, en el sentido de que se trata de pensiones no contributivas. Hay que destacar eso. En el fondo, son pensiones de gracia que el Fisco otorga a personas que carecen de otro beneficio y que, de acuerdo con el informe social que entregan normalmente las municipalidades, no tienen recursos. Por lo tanto, hay que entender cada una de ellas como una pensión asistencial no contributiva; es decir, no es una pensión que derive de imposiciones pagadas por el afectado o la afectada. Tales pensiones recibirán un reajuste de 6 por ciento el 1º de enero, pero también debe existir una política que analice la manera de incrementarlas en el próximo tiempo. Es preciso recordar que actualmente las pensiones asistenciales suman, en su globalidad, alrededor de 400 mil.

Debe tenerse presente también el monto que significa cualquier mínimo beneficio que se otorgue al sector pensionado. Hay que darse cuenta de que este reajuste es un paso que constituye un esfuerzo grande, aunque su monto no sea de gran magnitud, puesto que, en 1998, el costo total será de casi 28 mil millones de pesos. Y en 1999, si se mantuviera sin variación, sería del orden de los 38 mil

millones. Entonces, cabe tomar nota de lo que significa cada paso que debemos dar en este sentido.

Por estas razones, señor Presidente, estimo que, siendo muy poco lo que puede hacer el Senado, porque no tenemos iniciativa en materias previsionales, sólo cabe aprobar el proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo insistir en el planteamiento que hice al comenzar el estudio del proyecto, ya que no tenemos un informe escrito de la Comisión de Hacienda en esta materia, ni menos, como señalé, de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En verdad, desconozco si por el hecho de que una indicación del Ejecutivo fue rechazada por unanimidad en la Comisión de Hacienda, explícitamente deba entenderse que las mutuales no tendrán que pagar con cargo a sus propios fondos los beneficios que otorga el proyecto. Me parece muy importante dejar claramente establecido esto, porque, de lo contrario -ésta es una materia que ha sido bastante debatida-, se dejaría al Estado la responsabilidad de pagar tales incrementos en el caso de que esas agrupaciones o asociaciones no tengan los recursos para hacerlo.

Me parece que con ello, en el fondo, se está entregando -como se ha planteado objetivamente- un incentivo al revés, en la medida en que, por tratarse de organismos poco eficientes que carecen de los medios para pagar el reajuste de que se trata, el Estado debe colocar la parte correspondiente.

Por otro lado, quiero insistir en el universo de los beneficiados en este materia. No sé si antes de continuar el debate habrá una respuesta de los integrantes de la Comisión de Hacienda o de su Presidente en cuanto al punto a que me refería, que considero bastante importante.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¡Son 550 mil pensiones!

El señor HORVATH.- Me refiero a las mutuales. ¿Qué alcance tiene el haber rechazado por unanimidad la indicación del Ejecutivo?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor HORVATH.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el señor Horvath hizo una pregunta acerca de las mutualidades.

En cuanto a ellas, entiendo que el costo será de 275 millones de pesos, en 1998, y llegará a cerca de 400 millones de pesos, en 1999, porque este tipo de reajustes se aplica en dos fases.

La señora FELIÚ.- ¡No! ¡Es más!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Corresponden 117 millones por el 5 por ciento, y 137 millones...

El señor PIÑERA.- ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Horvath, con la venia de la Mesa?

El señor HORVATH.- Por supuesto, señor Senador.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en la primera etapa se llega al 75 por ciento de la pensión de viudez, lo cual implica un costo de 137 millones de pesos, y en la segunda, otra cifra similar. Es decir, son 275 millones de pesos por ese concepto. Y el 5 por ciento de reajuste alcanza a 117 millones, lo cual da la cifra aproximada que mencionó el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor HORVATH.- Entiendo, entonces, que el Estado aportaría los recursos, independientemente de la gestión de cada una de estas mutuales para incrementar las pensiones mínimas como corresponde.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, deseo clarificar el punto planteado por el Senador señor Horvath.

Efectivamente, en los proyectos de reajustes y bonificaciones de pensiones mínimas que se han presentado anualmente, en los que sucesivamente las pensiones han ido alcanzando mejoramientos, si bien insuficientes, siempre ha habido mejoramientos reales que año tras año, sin ninguna exclusión, han ido aumentando en términos reales las pensiones más exiguas de nuestro sistema, e incluso se han incorporado nuevas instituciones al régimen de pensiones, como el bono de invierno.

Cada vez que se ha presentado este proyecto se ha suscitado el problema expuesto por el Honorable señor Horvath relacionado con las mutuales. Ése es un punto que está pendiente desde hace aproximadamente diez o quince años, en la medida en que los reajustes otorgados por ley, en el caso de las pensiones que deben pagar las mutualidades, deben ser financiados por éstas. Y las mutuales han planteado sistemáticamente al Gobierno que tal situación debe ser resuelta.

Todos los años se ha incluido en el proyecto respectivo un artículo que en su inciso segundo establece que el Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, a las mutualidades de empleadores de la ley N° 16.744, de las cantidades necesarias para pagar los reajustes si no pueden financiarlos en todo o en parte con sus recursos excedentes. Estas normas incluso suscitaron en 1995 un recurso al Tribunal Constitucional, que en su fallo entregó el criterio hasta ahora vigente, en cuanto a que el patrimonio de las mutualidades es un patrimonio público de afectación. Sin embargo, el Gobierno entiende que aquí hay un problema pendiente que debe ser resuelto por la sanidad del sistema de la Ley de Accidentes del Trabajo, que, aparte la necesidad de perfeccionamientos que tiene, se anota éxitos que todos reconocemos en el enfrentamiento de esta materia, los que se reflejan en numerosos indicadores referidos tanto a los accidentes del trabajo como a la gestión de estas mutuales.

Lo que ha ocurrido este año es que nuevamente en el artículo 17 del proyecto se ha repetido la misma norma aprobada en años anteriores. En esta oportunidad, ella fue rechazada por la Cámara de Diputados, y hoy en la mañana también lo fue, por unanimidad, en la Comisión de Hacienda del Senado. En ésta, el Ejecutivo clarificó cuál es el punto en que nos encontramos. En una reunión celebrada en las últimas horas de ayer o anteayer de dirigentes de las mutuales con la Dirección de Presupuestos, se convino un procedimiento para buscar una solución definitiva a este problema. Este consistirá en discutir con las mutuales, en el Comité de Mercado de Capitales -donde están representados los distintos Ministerios, entre otros, el del Trabajo y Previsión Social-, una fórmula para enfrentar este problema que significa para las mutuales un gasto efectivo de varios cientos de millones de pesos, como ha señalado el Honorable señor Piñera, problema que, además, afecta lo que se denomina sus capitales representativos, que son la actualización de los gastos futuros que deben hacer las mutuales para efectuar las reservas correspondientes. Por lo tanto, por primera vez están fijados el escenario y el procedimiento para concordar una fórmula que permita superar esta situación y evitar que todos los años tengamos esta discrepancia.

En lo referente al proyecto presentado este año, lo que sucede es lo siguiente. Si el artículo 17, que ha sido rechazado por la Cámara y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, se aprobara, nos encontraríamos en una situación idéntica a la de los años anteriores. Es decir, las mutuales deberían pagar estas pensiones y, en el caso de no contar con los recursos necesarios, deberían concurrir

al Ministerio de Hacienda, comprobar que carecen de ellos y obtenerlos de este Ministerio. Si este artículo no existiera, como ocurre en este momento por haber sido rechazado, la situación no es -quiero ser muy claro en este sentido- que el Estado vaya a hacerse cargo de estos pagos. A juicio del Gobierno, este año, si el artículo no fuera incluido en la ley, ellos deben ser afrontados por el sistema de mutuales. Según el criterio de las mutuales, los pagos deben ser hechos con fondos públicos, y al no existir artículo, la situación que tenemos podría calificarse como una discrepancia de carácter litigioso.

Desde el punto de vista de las mutualidades -y espero interpretarlas adecuadamente, porque he conversado con sus representantes en las últimas horas-, tal situación es preferible a la de los años anteriores, en la medida en que si se aprueba el artículo 17 deben pagar las mutuales, y el Ministerio de Hacienda concurriría al pago solamente si ellas demuestran que no tienen los recursos suficientes. Si este artículo no existe, no queda explícitamente establecido que el pago deba ser hecho por las mutuales o con fondos públicos. El Gobierno considera que deben hacerlo las mutuales, pero estima también que, al no existir artículo 17, éste es un punto de litigio y, por lo tanto, la posición de las mutuales, al no existir tal precepto, es preferible a la que han tenido en años anteriores.

Espero que, existiendo el acuerdo de procedimiento para que en el Comité de Mercado de Capitales se discuta una solución definitiva al problema, podamos rápidamente resolver de una vez y para siempre esta situación que ha afectado al sistema de mutualidades.

Gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede continuar el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero expresar ante todo que no parece muy claro el camino que se nos pone por delante, porque si esto tiene que resolverse por la vía del litigio, creo que estamos cediendo un espacio de clarificación que debe necesariamente ocurrir en el Congreso Nacional. Y es particularmente necesario que lo señale así el Ejecutivo, el que, si bien ha planteado su posición, también está indicando que se abre un campo que -lo digo con el debido respeto- tal vez regocijará más a los abogados que a las mutuales. Pero no es nuestra intención que las leyes vayan por ese camino. Pienso que esto debiera seguirse debatiendo y aclarando en esta instancia.

Por otra parte, debo manifestar que el universo de las personas no beneficiadas -el sector "no contributivo", como aquí se lo ha llamado-, entre las

cuales están las que perciben pensiones asistenciales, está formado por más de trescientas mil personas. Es el momento oportuno para conocer el pensamiento del Ejecutivo al respecto, dentro del marco de la iniciativa que le compete, a fin de que justamente las personas que más lo requieren, muchas de las cuales se encuentran en la tercera edad, tengan una respuesta clara en este sentido.

Sería oportuno recoger también el pensamiento de las distintas organizaciones de pensionados y de la tercera edad que han hecho presente, por ejemplo, que es el momento de considerar la eliminación de los descuentos previsionales que los afectan. Es inaceptable que a quienes perciben una exigua pensión se les obligue a cotizar en el sistema. La verdad es que esto es sumamente contradictorio. Ellos han planteado una reforma a la política de salud para su sector. Hay un documento elaborado en un congreso por parte de personas de la tercera edad aquí en la Quinta Región -que representa (o trata de hacerlo) al resto de las Regiones del país-, en el que se propone que en la misma Subsecretaría de Previsión Social se cree una entidad más estable, además de comisiones, con respecto a la gente de la tercera edad, para que ellos tengan una participación sistemática en los consejos y en las medidas dirigidas a un mejor uso de los fondos, y más focalizados, evidentemente, en las personas más necesitadas.

En vista de que no tenemos un informe sobre esta materia, sería conveniente dilucidar esta situación en el debate, antes de aprobar o adoptar alguna otra posición respecto del proyecto.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo hacer presente que está fijado a las 18:30 el término de esta sesión, porque hay otra especial entre las 18:30 y las 19. Por ello, propongo poner en votación la iniciativa, sin perjuicio de respetar el derecho de los señores Senadores que se han inscrito para intervenir.

El señor LARRAÍN.- Estaría de acuerdo, salvo que, como hay un aspecto cuya interpretación no está clara, me parece que antes de votar debiéramos dilucidarlo, porque, de lo contrario, podemos votar algo cuyo alcance no conocemos exactamente: me refiero a las mutualidades.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, parte de mi intervención busca aclarar ese punto. Si Su Señoría me permite, estoy dispuesto a tratarlo en cinco minutos, pero debo abordar, además, tres temas y algunas consultas.

El señor ROMERO (Presidente).- A Su Señoría le corresponde usar de la palabra después del Honorable señor Larráin.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero hacer uso de la palabra para plantear un pregunta, de manera que si el señor Senador tiene una respuesta, tanto mejor.

En lo fundamental, como ya he dicho, comparto plenamente el sentido del proyecto, especialmente en lo que significa un reajuste de las pensiones mínimas en 5 por ciento por sobre el incremento que se ha dado en general a la Administración Pública. Creo yo que esto es valioso y recoge una inquietud unánimemente compartida, vinculada a un desfase de las pensiones mínimas de quienes jubilan en nuestro país.

También me parece sumamente positivo el hecho de que se esté achicando la brecha en el caso de los montepíos, de las pensiones de viudez, y que al menos respecto de las pensiones mínimas, en un proceso gradual, que se inicia el próximo año y termina el siguiente, se llegue a igualarlas en ciento por ciento.

Esperamos que el día de mañana esto no sólo beneficie a las pensiones mínimas. Porque también hay un sector -por así llamarlo- medio que sufre los efectos de pensiones muy exiguas. Por ejemplo, la circunstancia de que las viudas tengan la mitad, pese a que ésta sea superior al mínimo, no implica que la pensión no siga siendo muy baja. Y no parece justo que se las mantenga indefinidamente en esa condición.

Entiendo que cuando los recursos son escasos haya que empezar por mejorar la situación de quienes se encuentran en la cuerda más baja: los integrantes del sector más pobre, de la tercera edad. Y eso es lo que se pretende con el proyecto.

Empero, se trata de un esfuerzo que no termina en las pensiones mínimas, sino que sigue una vez que este paso se cumpla.

Asimismo, adhiero a lo planteado respecto de las pensiones asistenciales. Quienes conocemos la situación, sobre todo en el caso del sector rural, sabemos que ésta es una necesidad extraordinariamente importante. Y además es complicada, no sólo por la cantidad susceptible de otorgar, que es limitada, sino también por las reglamentaciones existentes para asignarla. Nadie ignora que la posesión de un elemento mínimo, como un televisor que alguien haya regalado al beneficiario de la pensión, puede significar no hacerlo acreedor a ella, no obstante que su condición de vida sea muy baja, muy modesta, muy humilde.

En consecuencia, creo que las pensiones asistenciales constituyen parte de aquello que, como un sentimiento unánime de la ciudadanía y de todos quienes estamos en esta Sala, deberíamos revisar lo antes posible.

Me sumo a la inquietud expuesta y a la solicitud formulada al respecto.

Finalmente, quiero referirme al tema de las mutualidades, tocado por el Honorable señor Horvath y otros señores Senadores.

Me parece que el hecho de que la Cámara de Diputados haya rechazado el artículo que mantenía la norma en virtud de la cual las mutualidades debían pagar a su costo el reajuste en tanto pudieran y sólo por el faltante acreditado concurriesen al Ministerio de Hacienda para recibir la diferencia, y de que el rechazo se haya repetido en la Comisión de Hacienda del Senado, tiene, desde luego, un primer significado político, que a mi juicio no es menor: no hay voluntad en el Congreso para que las mutualidades sigan sufriendo ese costo.

Esa primera consideración es -repito- absolutamente relevante, porque refleja el ánimo existente hoy día en el Parlamento. Imagino, ante las aclaraciones hechas por el señor Ministro, que ésa es una cuestión, en cierto sentido, compartida también por el Gobierno, que manifiesta su voluntad de legislar para resolverla.

Pero quiero preguntar por qué dejamos para mañana lo que podemos hacer hoy. ¿Por qué no resolvemos desde ya este problema, a sabiendas de que para las mutualidades ello representa un costo muy elevado? Éste se ha estimado en cerca de 7 mil millones de pesos -según los antecedentes que he recibido-, lo que significa dejar de realizar una serie de proyectos que van en provecho de los trabajadores chilenos.

Sabemos que no se está beneficiando a un sector rico de la población. Son muchos los beneficiarios de las mutualidades -conocemos las características del sistema; no necesitamos abundar en ello- que permiten justificar lo necesario de la referida contribución. Por lo tanto, si no la establecemos claramente, estaremos causando un daño al sistema de las mutualidades, que ha significado tantos beneficios para 2 a 3 millones de trabajadores de nuestro país.

En consecuencia, quiero recalcar lo que, en mi concepto, es la voluntad política existente.

En seguida, pienso que la situación -como se ha dicho- no es clara. Porque, desde el momento en que no existe la referida disposición, no podemos pensar que va a aplicarse el mismo criterio. Más bien, estimo que la interpretación puede ser que, al no asignársele al Ministerio dicha posibilidad, es porque se hace cargo del ciento por ciento -no de una parte- de los gastos que supone el reajuste para las mutualidades.

En consecuencia, estoy dispuesto a dar mi voto favorable en la medida en que se entienda que, al rechazarse la indicación pertinente en el Senado, al igual

como se hizo en la Cámara de Diputados, estamos frente a una decisión clara del Senado en el sentido de que Hacienda tiene que hacerse cargo de la disposición.

No tengo el texto que viene de Hacienda, porque no se halla el informe. De manera que no puedo estar cierto de cuál es la redacción. Pero debo presumir, con los antecedentes de que dispongo, que el cambio cualitativo, desde el punto de vista de lo que ha sido la legislación anterior, respecto de la cual hubo un fallo del Tribunal Constitucional, estriba en ese hecho: que hoy día no existiría la obligación de que parte del referido reajuste deba ser asumido por Hacienda en subsidio de las mutualidades cuando éstas carezcan de los recursos. Por consiguiente, interpreto el rechazo como un compromiso de Hacienda para el ciento por ciento, no para una parte.

En consecuencia, si ésa es la interpretación, por cierto que accederemos gustosos a apoyar la iniciativa en su totalidad.

El señor ROMERO (Presidente).- Debo señalar que tengo exactamente el mismo entendimiento del Senador señor Larraín. No puedo participar en el debate. Sólo quiero señalar mi adhesión, para la historia fidedigna del establecimiento de la ley.

Solicito el asentimiento de la Sala para que me reemplace en la testera el Honorable señor Larraín.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar que el proyecto me produce gran satisfacción. Se trata de un incremento importante, que va en una línea correcta, como lo han defendido en el Senado representantes de todas las fuerzas: en diciembre próximo, sin esperar 15 por ciento de IPC, los jubilados tendrán reajuste.

Adicionalmente, ahora hablamos de un reajuste extraordinario.

Por cierto, nos queda pendiente también el problema de las personas que no reciben sólo pensiones mínimas. Pienso que ésa es una tarea que queda abierta para el Ejecutivo y el Congreso, por cuanto la clase media que se jubila requiere igualmente atención especial, tal como lo han demostrado los Gobiernos de la Concertación en el sector público al hacer imponibles todas las asignaciones que en su momento no lo eran. Creo que es importante señalar esto.

Empero, me habría gustado que el proyecto pasara por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque, objetivamente, existen aquí situaciones que me merecen dudas. Tengo claras algunas, y trataré de contribuir al debate.

Por ejemplo, varios de mis Honorables colegas plantearon el tema de las mutualidades. El propio señor Ministro ha dicho que ésta es una materia que queda pendiente en su determinación.

Yo diría que es muy difícil que los abogados se encuentren sin una posibilidad de ganarse la vida. Siempre habrá distintas interpretaciones. Sólo quiero señalar que, a lo mejor, la intención manifestada por la Cámara de Diputados y por la Comisión de Hacienda del Senado no es la mejor fórmula para resolver el problema.

El artículo propuesto por el Ejecutivo, que es similar a otros, expresaba que, en caso de que las mutualidades no reunieran fondos suficientes, el Ministerio de Hacienda estaba obligado a entregarles las cantidades necesarias; eso consta en el artículo 18 propuesto originalmente por el Gobierno. Pero la Cámara de Diputados estimó pertinente no acogerlo, señalando que existían dudas respecto a cómo seguir manteniendo esa carga a las mutualidades.

Debo recordar que la materia ya fue resuelta por el Tribunal Constitucional, que en su momento estimó que era plenamente constitucional.

Eso no está en cuestión hoy día, porque el artículo pertinente quedó rechazado.

Pero quiero recordar que el Tribunal Constitucional, en fallo de 31 de julio de 1995, manifestó lo siguiente: “Más aun, a juicio de este sentenciador si no se hubiere establecido en el proyecto impugnado el beneficio del reajuste extraordinario a los pensionados de la Ley N° 16.744, siempre hubiere tenido que pagarse dicho beneficio por la Mutualidad respectiva, por aplicación de esta misma normativa y en conformidad al artículo 55 de ella.”.

Pido a mis Honorables colegas que presten atención a esto: el Tribunal Constitucional, ante un requerimiento presentado por Parlamentarios de Oposición, desestimó la pretensión de que la norma impugnada era inconstitucional.

Además, dio una señal, que me preocupa ahora: aun cuando no se halle consignado en la ley, las mutualidades deberán pagar esta posibilidad real de reajuste de las pensiones.

Eso lo dice el Tribunal Constitucional. Más de algún abogado podrá discutirlo en estrado. Pero no me cabe duda de que hay una opinión de gran importancia jurídica, como es la entregada por dicho organismo.

Entonces, a lo mejor, desde el punto de vista estrictamente jurídico, haber dejado al Ministerio de Hacienda sin la obligación legal de reponer el diferencial no aparece tan rotundamente beneficioso para las mutualidades.

Afortunadamente, el problema se despeja, porque el señor Ministro del Trabajo nos ha dicho que, en todo caso, la intención del Gobierno no es producir daño, sino, precisamente, favorecer el desarrollo de las mutualidades. Y espero que ello pueda ser abordado en una legislación especial, para prestar atención particular a un tema de tal naturaleza.

Aquí, Honorables colegas, aparece como beneficioso -entre comillas- haber logrado la derogación del primitivo artículo 18. Pero, al tenor de lo resuelto por el Tribunal Constitucional -no quiero que haya duda alguna, y por eso lo cito una vez más-, la obligación legal establecida en el artículo 55 de la ley N° 16.744 es que las mutualidades deben pagar con sus recursos el referido reajuste. Y, para ello, la ley ha consignado la existencia de los fondos de reserva pertinentes y otros.

Así que, a mi juicio, no hay duda de quién paga: pagan las mutualidades, conforme a la ley y al menionado fallo del Tribunal Constitucional.

En ese ámbito, también resulta preocupante el hecho de que un beneficio que suena bien -extender a los pensionados la posibilidad de negociar individualmente la afiliación a las cajas de compensación de asignación familiar, por ejemplo- tenga una contraprestación que -lo digo con mucha franqueza- me parece excesiva.

El inciso segundo del artículo 16 aprobado por la Cámara Baja consigna que “cada Caja de Compensación establecerá un aporte de cargo de cada pensionado, de carácter uniforme, cuyo monto podrá ser fijo o un porcentaje de la pensión o una combinación de ambos. Dicho aporte” -agrega- “no podrá exceder del 2% de la respectiva pensión.”.

¡Por favor! Se está otorgando un reajuste especial de 5 por ciento. Pero ocurre que quien desee afiliarse al sistema de las cajas de compensación de asignación familiar ya tiene que entregar 2 por ciento.

Adicionalmente, la ley en proyecto deja abierta la posibilidad de que ese aporte sea establecido como un monto fijo o como porcentaje de la pensión. Y es evidente que el monto fijo resulta más oneroso e injusto para las pensiones más bajas. Por ejemplo, está demostrado que, en el nuevo sistema previsional, todas las AFP -son cuatro o cinco- que utilizan el mecanismo del costo fijo provocan un daño tan grande a quienes ganan menos (hasta 70 mil pesos), que en vez de 10 por ciento de su remuneración depositan, en realidad, sólo 8 por ciento.

Me habría gustado que el señor Ministro despejara algunas de esas incógnitas. Pero, como no quiero retrasar el despacho del proyecto, exhorto al Gobierno a que, por favor, preste atención a lo señalado y estudie la modificación de la norma del citado artículo 16. Porque me parece tremendamente beneficioso que los jubilados puedan participar en un sistema como el de las cajas de compensación de asignación familiar, que funciona bien, pero no con un costo de la envergadura del que esta iniciativa pretende autorizar.

Por último, creo que será una tarea importante del Senado revisar lo que el señor Ministro planteó respecto de las mutualidades, que son una gran empresa construida con el aporte de empresarios, de trabajadores y del conjunto de la sociedad. Y pienso que resultará pertinente ver de qué manera se fortalece su tarea y no se la dificulta.

Con franqueza, dentro del legítimo ámbito de la discusión, debo expresar que estoy muy preocupado. Vengo del mundo sindical; presidí un sindicato bancario, y puedo afirmar que sus miembros no habríamos tenido plata para financiar inserciones en “El Mercurio” como las que he leído estos días, donde se dice que los representantes de los trabajadores en las mutualidades piden al Congreso hacer tales o cuales cambios.

Creo que nos estamos engañando. ¿Quién financió esos avisos? ¿Las mutualidades, que tienen legítimo derecho, conforme a la Constitución y la ley? ¿Por qué no decirlo? ¡Fueron ellas! ¿Por qué hacer aparecer a trabajadores firmando? ¿Quién financió eso? ¿Está dentro de las normas que, sobre el particular, las mutualidades puedan pagar inserciones a los trabajadores?

Señor Presidente, creo en el sistema mutual. Creo en la administración privada de los sistemas de previsión, sobre la premisa de lo que ellos pueden lograr.

Y creo que las sociedades bien estructuradas entre trabajadores y empresarios han dado muestras muy importantes de progreso, cuando ellas se han articulado dentro de los consensos legales o en la propia práctica.

Sin embargo, junto con expresar mi voluntad de apoyar el proyecto, debo hacer presentes las serias dudas que me asaltan. Y pido formalmente al Gobierno que reestudie lo relativo al costo en relación con el tema de los jubilados, para buscar en el futuro la manera de seguir legislando a fin de crear condiciones más justas en el ancho campo de la seguridad social.

He dicho.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Quiero hacer presente un problema que se ha presentado.

Están inscritos los Honorables señores Thayer, Urenda, Prat, Errázuriz, Hamilton y Muñoz Barra.

El señor HAMILTON.- Podrían fundar el voto, en reemplazo de su intervención.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Permítame terminar de exponer el problema, señor Senador.

Debo recordar que esta sesión está convocada hasta las 18:30, hora en que está citada otra, para pronunciarnos respecto de la designación de un consejero del Banco Central.

Si someto a votación el proyecto que ahora ocupa a la Sala, probablemente demoraremos más de 15 minutos, caso en el cual puede fracasar la sesión siguiente, con las consecuencias que ello traerá aparejadas.

El señor LARRE.- Suspendamos esta sesión por unos minutos.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Tengo que recordar a Su Señoría que para las 19 se ha convocado a otra sesión.

El señor HAMILTON.- La podemos empalmar con ésta.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- No procede, pues se trata de sesiones especiales, señor Senador.

El señor DÍEZ.- Aprobemos por unanimidad el proyecto.

El señor PÉREZ.- Sí, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Es la mejor solución. Pero existe el inconveniente de que no se encuentra clara la interpretación sobre el punto que se ha estado discutiendo.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, trataré de contribuir de la mejor manera posible a la rápida aprobación del proyecto y de clarificar al máximo el punto que aquí se ha planteado.

Creo que no es éste el momento de hacer una discusión profunda, a fondo, acerca de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. El Gobierno, por intermedio de los Ministerios del Trabajo, de Salud y Secretaría General de la Presidencia, con consulta a las mutualidades y a organizaciones laborales y empresariales, está preparando un borrador para un nuevo proyecto de ley, que probablemente será sometido a la consideración del Congreso el año próximo.

Lo que deseo señalar ahora es lo siguiente.

El Ejecutivo entiende claramente lo planteado por el Honorable señor Larraín en su intervención; es decir, que el voto de rechazo de la Cámara de Diputados y de la Comisión de Hacienda del Senado al artículo 17 del proyecto significa la voluntad del Parlamento en el sentido de que el problema relativo a quién se hace cargo del pago de los incrementos de pensiones, que hasta hora han asumido las mutualidades, sea resuelto de manera diversa de como se ha hecho hasta hoy. El Gobierno entiende que ése es el sentido de la posición adoptada por ambas ramas del Parlamento.

Reitero que, al no existir artículo 17, lo que es diverso de lo ocurrido en años anteriores, se presenta, a juicio del Gobierno, la situación que el Senador señor Hormazábal manifestó: las mutuales deberán hacerse cargo del pago de estas pensiones y de los aumentos correspondientes. Sin embargo, el Ejecutivo también estima que ese entendido puede ser puesto en cuestión por dichas entidades.

En tercer lugar, el Gobierno espera que -como finalmente se ha abierto, después de varios años, un procedimiento que ha sido mutuamente aceptado para resolver este problema- no se llegue ni a los abogados, ni a litigios, sino que, en el seno del Comité de Mercado de Capitales, y sobre la base de lo conversado con las mutualidades, pueda encontrarse una salida al problema suscitado ahora y una solución permanente para el futuro.

Ésos son los tres puntos que deseaba señalar.

No puedo ir más lejos, porque si lo hiciera estaría comprometiendo recursos públicos, y no estoy autorizado para ello. De modo que el Ejecutivo en este momento no puede aceptar una posición en el sentido de que se hará cargo del pago de estas pensiones.

Para que las cosas no se interpreten equivocadamente, destaco que el artículo 17 propuesto por el Ejecutivo, y que ha sido rechazado, no se funda en una irracionalidad. Siempre se ha admitido la responsabilidad pública en el pago de estas pensiones. Y su inciso segundo, al que ya di lectura, siempre se ha establecido en los mismos términos en leyes anteriores. Por lo tanto, permanentemente el Ejecutivo ha reconocido que tiene, a lo menos, una responsabilidad subsidiaria en el pago de estas pensiones. Se trata de una situación que, esperamos, se resuelva en forma definitiva.

Muchas gracias.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Ha llegado la hora de término del Orden del Día. Como la urgencia de este proyecto es de "discusión inmediata", no podemos dejar pendiente el debate.

Por lo tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos, recabo el asentimiento unánime de la Sala para aprobar la iniciativa, quedando pendiente la inquietud planteada, pero que se va a interpretar en los términos en que lo hizo el señor Ministro.

El señor HAMILTON.- Se trata de aprobarla en general y particular.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Sí.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor OTERO.- Quiero manifestar una salvedad. Apruebo el proyecto sobre la base de las mismas condiciones y términos que usted, como Senador, manifestó.

El señor LARRAÍN.- Creo que somos varios los Senadores que entendemos que el voto afirmativo corresponde a la interpretación que he dado.

--Por unanimidad, se aprueba en general y particular el proyecto.

El señor LARRAÍN (Presidente accidental).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:32.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción